



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 223

DALCAHUE, 26 enero 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de vecinos Tres Colinas de Tenaún , representado por su Presidente Sergio Pérez Guerrero, Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna para realizar Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse los días 30 a contar de las 23:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente., el día 31 de Enero a contar de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de Tenaun.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes